



"VILLA DE ARNEADO"

344

*Desarrollo humano con participación social*

*Municipalidad Distrital de Chancay*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDCH.**

Chancay, 27 de marzo del 2017.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 113-2017-MDCH/DAL, mediante el cual la Dirección de Asesoría Legal pone a consideración el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPH, de fecha 11.09.2015, que Declaran zonas rígidas y sentidos de circulación en las vías pertenecientes al distrito de Chancay para el reordenamiento del tránsito y transporte público; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico, sean estas provinciales o distritales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 81°.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Inciso 3) Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales; 3.1) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el Artículo 40°, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaral con la Municipalidad Distrital de Chancay; que reza en su cláusula Cuarta, lo siguiente: "1.- Delegar facultades a la Municipalidad Distrital para **determinar las zonas rígidas, sentidos de tránsito, zonas de estacionamiento.** 2.- Delegar facultades para normar, regular, organizar, instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano e interurbano de peatones y vehículos en el respectivo distrito";

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 5, el Artículo 40° y el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH, QUE DECLARAN ZONAS RÍGIDAS Y SENTIDOS DE CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS PERTENECIENTES AL DISTRITO DE CHANCAY PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DECLARAR ZONA RÍGIDA** durante las **24 horas del día**, las siguientes avenidas y calles:

- a) Av. Benjamín Vizquerra, Cuadra 1 y 2, esto es el Tramo: Intersección Ca. Ayacucho – Av. Benjamín Vizquerra hasta intersección Av. Felipe del Solar – Av. Benjamín Vizquerra.
- b) Ca. Teniente Pringles, Cuadra 1.



"VILLA DE ARNEADO"

## Desarrollo humano con participación social

343

Municipalidad Distrital de Chancay

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH**, de fecha **11.09.2015**, en su **artículo Cuarto**, en los siguientes términos:

- a) Inciso 4.2. Ca. Leoncio Prado, cuadra 2 y 3; un solo sentido de Sur a Norte.
- b) Inciso 4.19. Av. López de Zúñiga, cuadra 5 y 6; un solo sentido de Sur a Norte.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPH**, de fecha **11.09.2015**, en su **artículo Tercero**, en los siguientes términos:

- a) Inciso 3.3. Ca. Ayacucho Cuadra 1; doble sentido.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a la División de Seguridad Ciudadana y Transportes que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Ordenanza a la Policía Nacional del Perú – Chancay, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Chancay  
*Javier E. Villacorta Rojas*  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
*Juan R. Alvarado Andrade*  
Alcalde